

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-9318** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Resolución correspondiente a la Orden PRE/68/2021, de 20 de septiembre, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10183 Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica. Pág. 25793

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-9298** **Ayuntamiento de Suances**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 2021-1657. Pág. 25794

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-9332** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2021. Expediente 381/2021. Pág. 25796
- CVE-2021-9335** **Ayuntamiento de Saro**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2021. Expediente 67/2021. Pág. 25798
- CVE-2021-9304** **Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Pág. 25800
- CVE-2021-9312** **Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 25803

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-9315** **Ayuntamiento de Limpias**
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reserva de la Vía Pública de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25804
- CVE-2021-9317** **Ayuntamiento de Limpias**
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25806
- CVE-2021-9289** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25807

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Ayuntamiento de Udías
CVE-2021-9320 Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25808

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2021-9293 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 785/2021. Pág. 25810

CVE-2021-9294 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva para Aparcamiento en Determinadas Vías y Espacios Públicos de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25811

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2021-9262 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de Nuevo vial de acceso rodado y peatonal entre Viveda y Duález. Nueva carretera CA-138, P.K. 0,000 a P.K. 1,550, y su conexión con la N-611 en Barreda. Tramo: Viveda-Duález. Términos municipales: Santillana del Mar y Torrelavega. Pág. 25812

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales
CVE-2021-9314 Notificación de la resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 65 beneficiarios, mensualidad de septiembre de 2021. Pág. 25814

Universidad de Cantabria
CVE-2021-9302 Resolución del 9 de noviembre de 2021 del vicerrector de Investigación y Política Científica por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2021. Pág. 25819

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2021-9308 Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas a la educación para paliar los efectos económicos del COVID 19 en las familias con hijos en edad escolar y universitaria y adultos en formación. Pág. 25839

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2021-9316 Resolución de Alcaldía 2021/3456 de fecha 9 de noviembre de 2021 por la que se corrige la Resolución 2021/2658, de 19 de agosto de 2021, en la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de Subvenciones destinadas a la promoción, fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2021 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 169, de 1 de septiembre de 2021. Expediente 2021/5186. Pág. 25840

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2021-9292 Bases del I Concurso Nacional de Pintura. Pág. 25842

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-9296** **Ayuntamiento de Arnuelo**
Información pública de solicitud de autorización para instalación en la Playa de El Sable. Expediente 1013/2021 (expediente relacionado 483/2021). Pág. 25844
- CVE-2021-9295** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las Unidades de Ejecución U.E.-1.24, U.E.-1.26, U.E.-1.33 y U.E.-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio Ambiental Estratégico. Expediente URB/1779/2019. Pág. 25845
- CVE-2021-9037** **Ayuntamiento de Miengo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Los Laureles, 56. Expediente de obras 337/20. Pág. 25846
- CVE-2021-9047** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Garma, de Omoño. Pág. 25847
- CVE-2021-9297** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de autorización para uso de instalaciones para celebración del campeonato La Vaca Gigante en la parcela de especial protección con referencia catastral 39900A007005420000MR. Expediente LYA. EVE.2021.00064. Pág. 25848
- CVE-2021-8586** **Ayuntamiento de Saro**
Información pública de expediente para rehabilitación de edificio con cambio de uso en parcela 267 del polígono 6. Expediente 73/2021. Pág. 25849
- CVE-2021-9309** **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en calle Pedrosas, 11, de Ongayo. Expediente 2021/1469. Pág. 25850

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-9301** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Corrección de errores al anuncio de dictado de resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de proyecto tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Expediente EIA-S-062-L.21/2013, del proyecto Instalación y operación de tratamiento de residuos (Ampliación). Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 25851

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2021-9269** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Regional de Empresarios de Agencias de Viajes y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT). Depósito número 39000181. Pág. 25852

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

7.5.VARIOS

- | | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2021-9307 | Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Información pública sobre el Proyecto Básico para el Centro de Formación Profesional Marítimo Pesquero de Laredo. | Pág. 25853 |
| CVE-2021-9300 | Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública respecto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria. | Pág. 25854 |
| CVE-2021-9313 | Ayuntamiento de Valdágila
Información pública y apertura del plazo para formular reclamaciones por los interesados frente al expediente y los acuerdos de aprobación inicial de la desafectación, del cambio de la calificación de bien de dominio público a bien patrimonial y de la declaración como parcela sobrante de la vía pública de un terreno en el barrio de Cara de El Tejo. | Pág. 25856 |

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-9318 *Resolución correspondiente a la Orden PRE/68/2021, de 20 de septiembre, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10183 Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.*

Vista la Orden PRE/68/2021, de 20 de septiembre, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10183 "Secretario/a Alto Cargo", de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, perteneciente a esta Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierta la misma, debido a la inexistencia de solicitudes.

SEGUNDO.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2021/9318

CVE-2021-9318

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-9298 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Expediente 2021-1657.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria el cese de la actual Juez de Paz Titular del municipio y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez, se concede un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes. En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias:

"D./D^a. .. D.N.I./CIF. .. domicilio. .. C. Postal. .. municipio. .. provincia. .. teléfono. .. correo electrónico. ...

Con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez de Paz Titular del municipio de Suances aporto la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hago constar los siguientes extremos:
Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por esta me sea requerida.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Por todo lo expuesto DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de Paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario".

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/9298](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-9332 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2021. Expediente 381/2021.*

El expediente número 9 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de noviembre de 2021, en vista de lo cual y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		70.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

CVE-2021-9332

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		70.400,00

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2021/9332

CVE-2021-9332

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2021-9335 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2021. Expediente 67/2021.*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 01/2021, extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4540	61900	Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general	64.998,42	48.389,51	113.387,93
		TOTAL	64.998,42	48.389,51	113.387,93

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA	48.389,51
			TOTAL INGRESOS	48.389,51

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

CVE-2021-9335

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Saro, 11 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2021/9335](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2021-9304 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	427.670,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.593,09
3	GASTOS FINANCIEROS	750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	826.155,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.178,64
Total Presupuesto		1.474.346,73

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.416.134,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61,81
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.474.346,73

PLANTILLA DE PERSONAL ANUALIDAD 2022

Entidad: Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia

a) PERSONAL FUNCIONARIO.

Funcionario de Carrera. Nº plazas: 1.

a.1) Funcionarios de Administración General:

Grupo A-1.

Denominación del Puesto: Secretaria- Intervención.

Escala/Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

Situación: Vacante, (Cobertura interina).

CVE-2021-9304

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

- b) PERSONAL LABORAL. Nº plazas: 13.
- b.1) Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1.
Grupo: 1.
Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Jornada Completa.
Situación: Cubierta.
- b.2) Trabajadoras Sociales: 2.
Grupo: 2.
Denominación: Trabajador Social de Atención Primaria.
Jornada Completa.
Situación: Cubiertas.
- b.3) Educadora Social: 2.
Grupo: 2.
Denominación: Educador Social.
Jornada Completa.
1 Jornada de 35 horas semanales.
Situación: Cubiertas.
- b.4) Auxiliar Administrativo adscrito a Servicios Sociales: 1.
Grupo: 3.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Jornada Completa.
Situación: Cubierta.
- b.5) Integrador Social 2.
Grupo: 3.
Denominación: Integrador Social.
Jornada Completa.
Situación: Cubiertas.
- b.6) Animador Sociocultural: 1.
Grupo: 4.
Denominación: Animador Sociocultural.
1 Jornada de 35 horas semanales.
Situación: Cubierta.
- b.7) Monitor de Ludoteca: 3.
Grupo: 4.
Denominación: Monitor de Ludoteca.
1 Jornada Completa/2 Jornada 7 horas/día.
Situación: Cubiertas.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

b.8) Monitor Deportivo/Encargado Instalaciones Deportivas: 1.

Grupo: 4.

Denominación: Monitor Deportivo.

Jornada Completa.

Situación: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 9 de noviembre de 2021.

El presidente,

Julio Cires Martínez.

2021/9304

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2021-9312 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 10 de noviembre de 2021.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

2021/9312

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2021-9315 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reserva de la Vía Pública de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 02/11/2021, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública.

EJERCICIO: 2020.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 15/11/2021 y el 30/12/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

CVE-2021-9315

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2021/9315](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2021-9317 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 28/10/2021, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto de Actividades Económicas.

EJERCICIO: 2021.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 08/11/2021 y el 30/12/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2021/9317

CVE-2021-9317

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2021-9289 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

— Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, tercer trimestre de 2021.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta, 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 15 de noviembre de 2021 al 17 de enero de 2022, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Liberbank, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

César García García.

2021/9289

CVE-2021-9289

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-9320 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 16 de agosto de 2021, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

EJERCICIO: 2021.

PERIODO: 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 15/11/2021 y el 30/12/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de

CVE-2021-9320

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2021/9320](#)

CVE-2021-9320

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-9293 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 785/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2021 se ha acordado aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre y finalizará el día 30 de diciembre de 2021. Terminado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la Oficina de Recaudación sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, nº 2 de Pesués, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 15:00 horas.

Pesués, Val de San Vicente, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2021/9293

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-9294 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva para Aparcamiento en Determinadas Vías y Espacios Públicos de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2020 se ha acordado aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva para Aparcamiento en determinadas Vías y Espacios Públicos correspondiente al ejercicio 2021.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre y finalizará el 30 de diciembre de 2021. Terminado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la Oficina de Recaudación sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, nº 2 de Pesués, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 15:00 horas.

Pesués, Val de San Vicente, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2021/9294

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2021-9262 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de Nuevo vial de acceso rodado y peatonal entre Viveda y Duález. Nueva carretera CA-138, P.K. 0,000 a P.K. 1,550, y su conexión con la N-611 en Barreda. Tramo: Viveda-Duález. Términos municipales: Santillana del Mar y Torrelavega.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 14 de julio de 2021, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Santillana del Mar y Ayuntamiento de Torrelavega;
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 23 de septiembre de 2021.
El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesus Clemente.

MÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

RELACION DE AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-138, P.K. 0,000 A P.K. 1,550, Y SU CONEXIÓN CON LA N-611 EN BARREDA. TRAMO: VIVEDA -DUALEZ" TÉRMINOS MUNICIPALES: SANTILLANA DEL MAR Y TORRELAVEGA.

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTILLANA DEL MAR

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO/CULTIVO
1-0	51340	16	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA	PZ MAYOR 1 SANTILLANA, 39330, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	2211	114	JARDÍN
2-0	11	15	JUNTA VECINAL DE VIVEDA	BO VIVEDA - LAS ESCUELAS 13, 39314, SANTILLANA DEL MAR,	113	27	JARDÍN
3-0	11	9	FRANCISCO FUENTES PÉREZ Y OTROS	CL AUGUSTO G LINARES 4 Es:E PI:02 Pt:01, 39300, TORRELAVEGA,	456	61	JARDÍN
4-0	11	24	ASTURIANA DE ZINC, SA	LG ZONA INDUSTRIAL S.J.NIEVA 1, 33417, CASTRILLÓN, ASTURIAS	1031	235	JARDÍN
5-0	11	148	ASTURIANA DE ZINC, SA	LG ZONA INDUSTRIAL S.J.NIEVA 1, 33417, CASTRILLÓN, ASTURIAS	1553	213	JARDÍN
6-0	11	25	MARÍA PELAYO LAVÍN(HROS DE)	CL LAS ALCANTARILLAS 4 PI:01 Pt:A, 39300, TORRELAVEGA,	136	127	JARDÍN
7-0	11	8	JESÚS GÓMEZ GARCÍA Y OTROS	BO CEREZO 19 PI:01 Pt:01, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	673	93	JARDÍN
8-0	11	151	RUIZ PELAYO JOSÉ LUIS	PS NIÑO 2 Es:P PI:AR Pt:TE, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	370	47	JARDÍN
9-0	11	7	BANCO SANTANDER SA	PS PEREDA 9, 39004, SANTANDER, CANTABRIA	1545	194	JARDÍN
10-0	11	27	GARCÍA GARCÍA MANUEL	CL DEL MUELLE 17 PI:01 Pt:C, 39340, SUANCES, CANTABRIA	684	419	JARDÍN
11-0	11	6	CUENILLAS GONZÁLEZ MAGDALENA	CL JOSÉ MARÍA PEREDA 42 Es:1 PI:06 Pt:D, 39300, TORRELAVEGA,	3060	279	JARDÍN
12-0	11	38	ANTONIO GUTIÉRREZ ECHEVARRÍA Y OTROS	CL GENERAL CEBALLOS 9 PI:02 Pt:C, 39300, TORRELAVEGA,	142	79	JARDÍN
13-0	11	118	ASTURIANA DE ZINC, SA	LG ZONA INDUSTRIAL S.J.NIEVA 1, 33417, CASTRILLÓN, ASTURIAS	843	112	JARDÍN
14-0	11	45	HERRERA SOLANA HIGINIO	BO VIVEDA-RIANO 17, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	474	144	JARDÍN
15-0	11	119	GÁSTER JACINTO	MN SANTILLANA MAR, 39330, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	86	11	JARDÍN
16-0	11	117	PELÁEZ RIVERO JOSÉ	MN SANTILLANA MAR, 39330, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	204	28	JARDÍN
17-0	11	120	ROSA MARÍA RUBIO MONTES Y OTROS	BO DUALEZ-PEDREGUERA 51, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	80	14	JARDÍN
18-0	11	121	HERRERA SOLANA HIGINIO	BO VIVEDA-RIANO 17, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	54	25	JARDÍN
19-0	11	46	MIGUEL ÁNGEL ECHEVARRÍA HERRERA Y OTROS	BO QUEVEDA-QUEVEDA 2, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	454	125	JARDÍN
20-0	11	150	ENAGAS TRANSPORTE SAU	PS OLMOS 19, 28005, MADRID, MADRID	695	123	JARDÍN
21-0	11	67	ASTURIANA DE ZINC, SA	LG ZONA INDUSTRIAL S.J.NIEVA 1, 33417, CASTRILLÓN, ASTURIAS	192	39	JARDÍN
22-0	11	126	HERRERA SOLANA AUGUSTO (HEREDEROS DE)	BO TANOS LA CASTA ERA 519, 39316, TORRELAVEGA, CANTABRIA	196	50	JARDÍN
23-0	11	69	SAN MIGUEL DÍAZ OBDULIA	BO DUALEZ-PEDREGUERA 82 Es:E PI:01 Pt:01, 39300, TORRELAVEGA,	429	68	JARDÍN
24-0	11	140	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	CL ISABEL TORRES 25, 39011, SANTANDER, CANTABRIA	287	77	JARDÍN
25-0	11	70	ASTURIANA DE ZINC, SA	LG ZONA INDUSTRIAL S.J.NIEVA 1, 33417, CASTRILLÓN, ASTURIAS	458	69	JARDÍN
26-0	11	142	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	CL ISABEL TORRES 25, 39011, SANTANDER, CANTABRIA	107	21	JARDÍN
27-0	11	71	PATROCINIO ANTOLÍN	MN SANTILLANA MAR, 39330, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	157	15	JARDÍN
28-0	11	143	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	CL ISABEL TORRES 25, 39011, SANTANDER, CANTABRIA	427	86	JARDÍN
29-0	49238	01	ELVIRA ANTOLÍN BLANCO Y OTROS	CL JESUS CANCIO 3 Es:E PI:01 Pt:0D, 39300, TORRELAVEGA,	80	26	JARDÍN
30-0	11	147	EN INVESTIGACIÓN	CL DOMICILIO DESCONOCIDO, 39001, SANTANDER, CANTABRIA	498	74	JARDÍN
31-0	48234	01	ASTURIANA DE ZINC, SA	LG ZONA INDUSTRIAL S.J.NIEVA 1, 33417, CASTRILLÓN, ASTURIAS	257	73	JARDÍN
32-0	48234	07	GRUJUELA GONZÁLEZ AMALIA	BO VIVEDA-RIANO 10, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	28	19	JARDÍN
33-0	48234	08	JOSÉ IGNACIO QUINTAL CUENCA Y OTROS	BO VIVEDA-RIANO 13, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	15	9	JARDÍN
34-0	48234	09	JOSÉ IGNACIO QUINTAL CUENCA Y OTROS	BO VIVEDA-RIANO 13, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	12	7	JARDÍN
35-0	48234	10	JOSÉ LUIS LIANO DÍAZ Y OTROS	BO VIVEDA-RIANO 15, 39314, SANTILLANA DEL MAR, CANTABRIA	187	63	JARDÍN
36-0	48220	01	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	4	8	JARDÍN
37-0	48220	02	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	27	20	JARDÍN
38-39	11	90	ENRIQUE TEJERÍA SANJUÁN Y OTROS	BO ONTORIA 71 Es:TE PI:S1 Pt:01, 39500, CABEZÓN DE LA SAL,	1444	211	JARDÍN
40-0	48220	03	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	5604	897	JARDÍN

RELACION DE AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-138, P.K. 0,000 A P.K. 1,550, Y SU CONEXIÓN CON LA N-611 EN BARREDA. TRAMO: VIVEDA -DUALEZ" TÉRMINOS MUNICIPALES: SANTILLANA DEL MAR Y TORRELAVEGA.

TÉRMINO MUNICIPAL: TORRELAVEGA

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO/CULTIVO
41-0	43140	01	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	6830	530	JARDÍN
42-0	43140	41	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	210	187	JARDÍN
43-0	43140	46	SNIACE BIOPUELS SL	CR DE GANZO, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	645	1369	JARDÍN
44-0	43140	47	SNIACE BIOPUELS SL	CR DE GANZO, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	2017	227	JARDÍN
45-0	43140	48	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	AV DEMETRIO HERRERO 4, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	185	104	JARDÍN
46-0	5	5082	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	AV DEMETRIO HERRERO 4, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	172	79	JARDÍN
47-0	5	9035	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O A	PZ ESPAÑA 2, 33007, OVIEDO, ASTURIAS	120	44	JARDÍN
48-0	6	43	GIERRAS MANTILLA MARÍA LUISA	PS FERNÁNDEZ VALLEJO 23, 39300, TORRELAVEGA, CANTABRIA	47	95	JARDÍN
49-0	6	15044	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	186	100	JARDÍN
50-0	53193	01	SNIACE SA	AV BURGOS 12 PI:4, 28036, MADRID, MADRID	238	63	JARDÍN

2021/9262

CVE-2021-9262

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9314 *Notificación de la resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 65 beneficiarios, mensualidad de septiembre de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y por el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se hace pública la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 10 de noviembre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Expediente: U07261A4H001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021)", correspondiente a **65 beneficiarios**, mensualidad de **septiembre de 2021**.

Resultando, que con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando, que con fecha 28 de agosto de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Resultando, que con fecha 20 de octubre de 2021 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.410,97 €)**, correspondiente a **65** beneficiarios.

Considerando lo estipulado en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones a **65 beneficiarios**, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "**Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables**", por un importe global de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.410,97 €)**.

CVE-2021-9314

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 9 de noviembre de 2021.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanessa Martínez Saiz.

MÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

ANEXO
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000001	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	25/05/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000038	GAYOSO GOMEZ, ANA	***5001**	28/08/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000046	GONZALEZ GONZALEZ, LAZARO ROGELIO	***6283**	18/09/2020	11/03/2021	279,81	N	SEPTIEMBRE 2021	1	279,81
2020/CALHAB/000051	DE ARRIBA CUADRADO, JESUS	***1468**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000053	*****	*****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000058	MARTINEZ GARZON, NATALIA	***5811**	15/10/2020	19/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000062	SARDON GOMEZ, VERONICA	***2838**	19/10/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000065	MORENCIA SANZ, MARIA ISABEL	***6229**	22/10/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000066	GKOGKOS, GEORGIOS	***8302*	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000073	SANCHEZ GOMEZ, JUDIT	***6801**	30/10/2020	19/07/2021	275,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	275,00
2020/CALHAB/000075	SOSA CASCO, SUSANA KARI	***4554**	30/10/2020	11/03/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000088	SAAVEDRA PARIS, JANILEE EGAMARY	***7500*	12/11/2020	02/07/2021	243,51	N	SEPTIEMBRE 2021	1	243,51
2020/CALHAB/000089	SANCHO AGUSTI, FLORINDA ESTHER	***3756**	12/11/2020	19/02/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000095	LOPEZ SANCHEZ, GONZALO IVAN	***2158**	13/11/2020	01/06/2021	139,46	N	SEPTIEMBRE 2021	1	139,46
2020/CALHAB/000099	ELA ADA, BENITA NKAMA	***8747*	18/11/2020	05/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000100	DOS SANTOS DOS SANTOS, ANA MARCIA	***8751**	17/11/2020	19/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000116	AGUILAR CONCEPCION, DANIELA	***9384**	26/11/2020	23/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000117	PATALA VASQUEZ, LIZ KATHERIN	***7916**	27/11/2020	20/04/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000125	CORTINES CUEVAS, JOSE ANTONIO	***2189**	01/12/2020	01/02/2021	182,78	N	SEPTIEMBRE 2021	1	182,78
2020/CALHAB/000134	MINGUEZ DE LOS REYES, MANUEL JOSE	***3485**	04/12/2020	01/03/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000135	TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	***8504**	16/12/2020	01/02/2021	274,80	N	SEPTIEMBRE 2021	1	274,80
2020/CALHAB/000138	HERNANDEZ PISA, MARIA CONSUELO	***3248**	09/12/2020	11/03/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000149	AMOR CABARGA, JOSEFA	***4504**	16/12/2020	11/03/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000158	FANGUEM MBOUCHE, CATHERINE GEORGETTE	***1537*	28/12/2020	09/06/2021	300,00	S	DE ENERO A SEPTIEMBRE 2021	9	2.700,00
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***1082**	07/01/2021	01/06/2021	265,55	N	SEPTIEMBRE 2021	1	265,55
2021/CALHAB/000174	GARCIA GARCIA, YSIDRA	***7773**	08/01/2021	27/04/2021	273,55	N	SEPTIEMBRE 2021	1	273,55
2021/CALHAB/000177	*****	*****	12/01/2021	23/06/2021	254,43	N	SEPTIEMBRE 2021	1	254,43
2021/CALHAB/000178	PISA JIMENEZ, MARIA REMEDIOS	***0614**	13/01/2021	23/09/2021	300,00	S	DE FEBRERO A SEPTIEMBRE 2021	8	2.400,00
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000187	*****	*****	20/01/2021	27/04/2021	292,38	N	SEPTIEMBRE 2021	1	292,38
2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	***0059*	21/01/2021	01/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000197	GONZALEZ GUTIERREZ, ALBA	***5715**	22/01/2021	01/03/2021	173,30	S	DE FEBRERO A SEPTIEMBRE 2021	8	1.386,40
2021/CALHAB/000199	*****	*****	22/01/2021	05/05/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000205	JUEZ GARCIA, JUANITA	***7784**	27/01/2021	01/03/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	29/03/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000208	FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA	***2325**	21/06/2021	05/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000226	SANTOS ROQUE, MAGALYS RAMONA	***9166**	08/02/2021	05/05/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000227	POPANDOPULO, ANASTASIJA	***0518*	09/02/2021	05/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000228	ACHERRAH, MOHA	***1993*	09/02/2021	27/08/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000236	*****	*****	11/02/2021	27/04/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000239	SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS	***4314*	12/02/2021	05/05/2021	183,07	N	SEPTIEMBRE 2021	1	183,07
2021/CALHAB/000248	VIANA CORREA, IARA	***0418*	18/02/2021	27/08/2021	272,51	S	DE MARZO A SEPTIEMBRE 2021	7	1.907,57

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	23/02/2021	14/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	***9586**	26/02/2021	20/04/2021	243,85	N	SEPTIEMBRE 2021	1	243,85
2021/CALHAB/000264	CORNEJO ESPINOZA, TERESA	****1456*	26/02/2021	14/05/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	03/03/2021	01/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000278	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	***5852**	05/03/2021	21/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000279	ORE-OGHENE, JOY	****0315*	05/03/2021	27/08/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000291	MONTES CACERES, PAULA	***6245**	10/03/2021	27/08/2021	295,60	N	SEPTIEMBRE 2021	1	295,60
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	****5671*	11/03/2021	20/04/2021	170,74	N	SEPTIEMBRE 2021	1	170,74
2021/CALHAB/000298	INSAURRALDE, SERGIO MANUEL	****5079*	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000300	MENDEZ RODRIGUEZ, ANA FRANCY	****3489*	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000302	NYOUBISSI MOKAM, BILLY SYLVANIE	****7057*	19/03/2021	14/06/2021	151,72	N	SEPTIEMBRE 2021	1	151,72
2021/CALHAB/000303	MACHIN HERNANDEZ, JESSICA CAROLINA	***4818**	19/03/2021	14/05/2021	104,81	N	SEPTIEMBRE 2021	1	104,81
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	20/04/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000316	GONZALEZ SARABIA, BERNABE	***2079**	29/03/2021	09/06/2021	241,97	N	SEPTIEMBRE 2021	1	241,97
2021/CALHAB/000320	BALDIZAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	***4302**	07/04/2021	09/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	23/06/2021	243,97	N	SEPTIEMBRE 2021	1	243,97
2021/CALHAB/000364	ABUHALAWA, HUSSAM SD	****6742*	28/01/2021	21/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000372	BESTIT BRITO, FREYA MARINA	***6296**	25/05/2021	14/06/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000375	TABERNILLA ARENAL, FABIOLA	***5145**	25/05/2021	27/08/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000404	EL MAIMOUNI, RANDA	****0006*	17/06/2021	19/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000405	RUANO MORENO, NOELIA	***0464**	18/06/2021	27/08/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000408	*****	*****	22/06/2021	20/07/2021	300,00	N	SEPTIEMBRE 2021	1	300,00

Numero Expedientes 65

25.410,97

2021/9314

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-9302 *Resolución del 9 de noviembre de 2021 del vicerrector de Investigación y Política Científica por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2021.*

El vicerrector de Investigación y Política Científica, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública la presente convocatoria de ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria posee una gran tradición en la colaboración con el entorno empresarial e industrial en materia de investigación, desarrollo e innovación, poniendo especial énfasis en la transferencia del conocimiento y tecnología hacia la sociedad en general y hacia el entorno industrial en particular, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social de nuestro entorno.

Uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento entre el ámbito académico y el profesional, al tiempo que se genera empleo de calidad, es la captación por parte de la empresa de personal altamente cualificado y capacitado en tareas de investigación y desarrollo tecnológico. Fruto de esta certeza se vienen promoviendo desde hace años en Europa los llamados Doctorados Industriales, que se podrían definir como el desarrollo de una actividad de I+D entre la universidad y la empresa que incluye, o tiene como eje, la formación integral de un doctor que desarrollará su actividad profesional en la empresa.

Con este fin, la Universidad de Cantabria ha publicado desde el año 2014 mediante resolución del Vicerrector de Investigación, la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales, colaborando a fomentar la contratación de personal con espíritu innovador, alta cualificación técnica y que desarrolla su actividad investigadora en líneas de actividad prioritaria para la empresa. Tras el éxito obtenido en las pasadas convocatorias, se apuesta por la continuidad del programa mediante la publicación de una nueva convocatoria de ayudas para el año 2021.

1. Objeto y número de ayudas.

La finalidad de esta convocatoria es promover, en el seno de las empresas, la formación de doctores en programas de solvencia investigadora de la Universidad de Cantabria, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 3 ayudas en cualquier área del conocimiento científico, técnico o tecnológico, ligadas a la actividad empresarial-industrial.

A tal fin se desarrollará un proyecto de investigación donde el doctorando, que formará parte de la plantilla de la empresa, se incluirá durante su tiempo de formación en el seno de un grupo de investigación de la Universidad de Cantabria, bajo cuya tutela y dirección deberá concluir la presentación de la tesis doctoral, que recibirá la mención de Doctorado Industrial. Al doctorando se le extenderá también un certificado de haber participado en la convocatoria y obtenido la ayuda.

El presente programa está financiado por la aportación del Banco Santander para apoyar los Doctorados Industriales y Profesionales y por fondos propios de la Universidad de Cantabria.

La ayuda consistirá en una dotación económica de 25.000 €, destinada a la apertura y ejecución del proyecto de investigación en el que el director de tesis, o uno de los codirectores en su caso, actuará como investigador principal. Dicha cantidad, que cubrirá toda la duración del proyecto asociado a la solicitud, se distribuirá de la manera siguiente:

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

— La cantidad necesaria para compensar los gastos de matriculación en el programa de doctorado y los derivados de la solicitud y obtención del correspondiente título, incurridos a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.

— Una cantidad mínima de 3.000 € asignada específicamente a sufragar gastos de movilidad del doctorando, cuya finalidad sea la asistencia a seminarios y congresos relacionados con el proyecto de investigación, así como estancias en otras empresas, universidades o centros de investigación.

— La cantidad restante se destinará, a criterio del director de tesis, a sufragar los gastos derivados del desarrollo del proyecto de I+D+i asociado a la realización de la tesis. Salvo gastos salariales asociados a personal de plantilla, serán elegibles el resto de gastos contemplados en el Reglamento de la UC para contratación de trabajos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La presente ayuda no devengará gastos indirectos para la Universidad, que tendrán consideración de aportación adicional indirecta de la Universidad de Cantabria.

La ayuda se hará efectiva en tres anualidades contadas desde la fecha de resolución de la convocatoria:

- Primera anualidad: 15.000 € (60% del total).
- Segunda y tercera anualidad: 5.000 € (20% del total).

En todo caso, la concesión de las ayudas está sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Universidad de Cantabria.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y solamente se podrán referir a los programas de doctorado acogidos al RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2. Beneficiarios y requisitos de las ayudas.

Dado el singular carácter de la convocatoria, se pueden considerar beneficiarios de la presente convocatoria, tanto el doctorando propiamente dicho, como la empresa que promueve en su seno la actuación. Para ello se deberán cumplir una serie de condiciones:

2.1. Respecto a la empresa:

Se podrán beneficiar de la presente convocatoria las empresas públicas o privadas, entendiéndose como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, cuyo objeto social sea de carácter industrial o mercantil. Adicionalmente podrán ser beneficiarios los Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

a) Deberá tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+i con un Grupo de I+D, Departamento o Instituto de la Universidad de Cantabria. Dicho proyecto se plasmará en un convenio de I+D que se formalizará en el momento de aceptación de la ayuda. El investigador responsable de dicho proyecto por la UC deberá ser el director o codirector de la tesis asociada.

Ningún director o codirector podrá figurar como tal en más de una ayuda en esta convocatoria.

b) La empresa deberá tener contrato laboral a tiempo completo en vigor con el doctorando en la fecha de solicitud. Dicho contrato deberá ser de duración suficiente para garantizar la estabilidad durante la vida del proyecto. Alternativamente, se permitirá un compromiso expreso por parte de la empresa de contratación inmediata, en caso de concesión, al doctorando solicitante. La concesión de la ayuda quedará pendiente de la presentación de dicho contrato en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la comunicación de concesión. En caso de no presentación dentro del plazo especificado, la concesión de la ayuda quedará anulada.

c) Excepcionalmente se podrá contemplar, a solicitud de la empresa, la contratación a tiempo parcial del doctorando siempre que se garantice la posibilidad de finalización del doc-

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

torado en el plazo marcado en el convenio de I+D y la duración del contrato sea acorde. Esta circunstancia no modificará las condiciones económicas de la ayuda.

d) La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.

e) La empresa garantizará un salario bruto anual de, al menos, 20.000 €, distribuidos en 12 o 14 pagas. Se hará cargo adicionalmente de las cargas sociales que, a cargo de la empresa, correspondan. En caso de contratación a tiempo parcial, el salario, al igual que la dedicación, no será inferior a tres quintos (3/5) de los valores señalados.

f) La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no podrá encontrarse en situación de crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (DOUE C249 de 31 de julio de 2014).

2.2. Respecto al doctorando:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

a) El doctorando deberá estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2021-2022. No obstante, lo anterior, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener acceso a un programa de doctorado. En tal caso, y si la resolución fuera favorable, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, con carácter previo a la formalización de la ayuda, matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2021-2022.

b) El doctorando deberá tener una nota media del expediente académico de los estudios oficiales que den acceso al doctorado (grado, máster, licenciatura, ingeniería o arquitectura) igual o superior a 6 (en valoración de 0 a 10).

c) Si el doctorando ya estuviera matriculado y desarrollando su doctorado en la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se cumplieran las restantes condiciones relativas tanto a la empresa como al doctorando, se podrá presentar la correspondiente solicitud siempre y cuando el tiempo restante hasta la fecha de depósito de la tesis sea igual o superior a 2 años. En su caso, la resolución aprobatoria indicaría las circunstancias de la aprobación en plazo y dotación, que sería proporcional al tiempo restante para la presentación de la tesis.

3. Duración.

La fecha de comienzo de disfrute de la ayuda vendrá fijada en la correspondiente resolución de concesión. La duración máxima será de tres años en caso de que la matrícula en los estudios de doctorado se realice a tiempo completo, o excepcionalmente de cinco años en caso de que sea a tiempo parcial.

Sin perjuicio de lo referido en el apartado 2.1.b, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad del doctorando/a, serán motivo para ampliar el periodo de la ayuda en la misma duración y en tanto la duración del contrato laboral, recogida en 2.1.b y c, sea compatible con esta eventualidad.

La lectura de la tesis por el doctorando supondrá la finalización de la ayuda y del correspondiente proyecto de investigación señalado en el apartado primero.

4. Derechos de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria.

4.1. Del doctorando:

a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de esta.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

b) Compensación de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 1 de esta convocatoria.

c) Ser incluido como personal colaborador en el proyecto de investigación referido en el apartado 1 de la presente convocatoria y suscrito entre la empresa solicitante y la Universidad de Cantabria.

d) Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los años de duración del contrato. Dichas tareas se realizarán en el Departamento/Instituto de la universidad de adscripción del director de tesis, previo acuerdo entre éste y el Departamento/Instituto implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad de Cantabria. En su caso, la autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

4.2. De la empresa:

a) Definir, junto con la Universidad, el proyecto de I+D aludido en el apartado 1 y que será la base de la posterior tesis doctoral.

b) Beneficiarse de los derechos de transferencia y propiedad, y en los términos planteados en el acuerdo que regule el proyecto de I+D referido en el apartado 1, del conocimiento, tecnologías o productos que se obtengan en su desarrollo.

c) Ser identificada y reconocida como empresa colaboradora en el Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria.

5. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria

5.1. Del doctorando:

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones propias acordadas con la empresa en el ámbito de su contrato laboral, el doctorando, a lo largo de su estancia en la universidad para la realización de la tesis, deberá:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en el proyecto de investigación en el que se encuentra incorporado.

b) Ajustarse, durante su estancia en ella, a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria en sus aspectos académicos. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto les afecte.

c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por su director de tesis u organismo autorizado de la Universidad.

d) Hacer referencia al presente programa de ayudas de la Universidad de Cantabria y al Banco Santander en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

e) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

f) Comunicar con inmediatez al director de tesis cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

5.2. De la empresa:

a) Mantener, respecto al doctorando, las condiciones laborales bajo las que se concedió la ayuda.

b) Posibilitar al doctorando una dedicación horaria que posibilite el cumplimiento del Programa.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

c) Comunicar formalmente al Vicerrector de Investigación y Política Científica cualquier circunstancia que pueda modificar o alterar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

6. Régimen de incompatibilidades.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es, para el doctorando, incompatible con la percepción de cualquier sueldo, salario o complemento salarial distintos de los aportados por la empresa con la que tiene establecida la relación laboral base de la solicitud presentada.

7. Presentación y plazo.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad preferiblemente a través del trámite de INSTANCIA BÁSICA disponible en el <https://sede.unican.es/registro-electronico> o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá abierto hasta el día 31 de enero de 2022. Además, los doctorandos deberán inscribirse en la convocatoria a través de la plataforma del Banco Santander, entidad cofinanciadora del Programa (<http://app.becas-santander.com/program/doctorados-industriales-2021-universidad-de-cantabria>).

Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

8. Solicitudes y documentación.

La presentación de la solicitud supone por parte de los solicitantes la plena aceptación de estas bases. Además, implica el compromiso por parte de la empresa de firma, en caso de concesión de la ayuda, de un convenio de colaboración con la Universidad y, en su caso, otras entidades participantes, en los términos recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la formalización de dicho convenio, en el caso de concesión de la ayuda, se contará con los servicios de asesoría de la OTRI de la Universidad: <http://web.unican.es/unidades/OTRI>

La solicitud consta de:

- Impreso de solicitud (Hola 1) firmado por el doctorando.
- Impreso de solicitud (Hoja2) firmado por el Representante Legal de la empresa:

A efectos de notificación y contacto la persona responsable de la solicitud será el representante de la empresa que figure en el impreso. Se deberán hacer constar en el espacio reservado al efecto las actividades de I+D+i llevadas a cabo por la empresa en los últimos cinco años, sea con financiación propia o ayudas externas. Se especificarán, si las hubiere, las ayudas para realización de actividades de I+D+i recibidas o solicitadas por la empresa y procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, con especificación de la cuantía, la fecha de otorgamiento y el ente otorgante.

- Documentación del doctorado:
- DNI del doctorando o, en su caso, NIE para los solicitantes extranjeros.
- Curriculum Vitae del doctorando.
- Certificado académico del doctorando donde conste la nota media del expediente.
- Documento de admisión al doctorado, de la matrícula de doctorado o, en su caso y de acuerdo el apartado 2.2.a), de la preinscripción.
- Memoria del proyecto de tesis, con una extensión aproximada de tres mil palabras en español o inglés.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

— E-mail de confirmación de la inscripción en la convocatoria a través de la plataforma del Banco Santander.

— Documentación de la empresa:

— Certificados, relativo a la empresa, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

— Acreditación de la capacidad legal del Representante.

— Contrato laboral entre el doctorando y la empresa en el que conste el cumplimiento de los condicionantes señalados en el apartado 2.1 o, en su caso, documentación adicional que lo acredite. En su defecto, compromiso de la empresa de contratar al doctorando en caso de aceptación de la solicitud según lo indicado en el apartado 2.1.

Los formularios normalizados de solicitud (Hoja 1 y 2) se podrán descargar en la dirección electrónica: <https://web.unican.es/investigacion/convocatorias>

La falta de inscripción en la convocatoria a través de la plataforma del Banco Santander en el plazo legalmente previsto para la presentación de solicitudes se considera NO SUBSANABLE y acarreará automáticamente la inadmisión de la solicitud.

La presentación de la solicitud supone la autorización a la universidad para obtener y contrastar los datos necesarios con los organismos públicos, centros de investigación, universidades o el centro de estudios de enseñanza superior que corresponda en cada caso o cualquier otra administración, con el fin de resolver satisfactoriamente la convocatoria. En caso de existir dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se podrán requerir los documentos a la entidad solicitante.

9. Subsanación de errores en las solicitudes.

La universidad podrá requerir durante la tramitación de las ayudas la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar la concurrencia de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, en aquellos casos en los que sea preciso se notificará fehacientemente al representante legal de la empresa, con indicación de la causa de exclusión o, en caso de que sea necesario enmendar la solicitud, con la necesidad de subsanación.

Dicha notificación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, puedan efectuar la subsanación con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud.

Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni realizar la inscripción en la convocatoria a través de la plataforma del Banco Santander. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

10. Criterios de evaluación y selección.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes, pudiendo requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas. La evaluación se hará en dos fases y se aplicarán los criterios y baremo que se expresan a continuación:

10.1. Fase 1:

En esta fase se tendrá en cuenta el expediente académico, cuya nota media deberá ser igual o superior a 6 en valoración de 0 a 10 según lo indicado en el apartado 2.2.b, y el currículum vitae del candidato. Los méritos serán valorados teniendo en cuenta becas de iniciación a la investigación, premios, experiencia en relación con el tema de tesis, experiencia empresarial, estancias de investigación y posibles resultados convenientemente justificados. La valoración máxima de los méritos del doctorando será de 5 puntos.

CVE-2021-9302

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Quedarán eliminados los candidatos cuya puntuación en esta fase no alcance el valor de 3.0 puntos.

10.2. Fase 2:

El resto de la puntuación (5 puntos) hasta la máxima calificación de 10, será en función de la valoración siguiente:

— Hasta 2 puntos: Actividades de I+D+i declaradas por la empresa en los últimos cinco años, con especial énfasis en aquellas relacionadas directamente con el proyecto de tesis doctoral.

— Hasta 1 punto: Interés científico y calidad del proyecto de tesis.

— Hasta 2 puntos: Actividad investigadora del grupo receptor en función de su valoración según el Procedimiento de Análisis de la Actividad Investigadora y de Transferencia (PAAIT). En caso de que director de la tesis no esté adscrito a un grupo de investigación en la fecha de presentación de solicitud, no se puntuará en este apartado.

11. Resolución, notificación y publicación de las ayudas.

La Comisión de Investigación resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá establecer y hacer pública una relación de solicitudes de reserva por orden de prioridad.

La resolución de concesión se comunicará formalmente a la empresa y se publicará en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

El plazo para la interposición de recursos contará a partir de la fecha de publicación en la página web de la Universidad de Cantabria.

Transcurrido el plazo de un mes previsto en el apartado 13 sin que la empresa hubiera suscrito el correspondiente convenio, se tendrá por denegada la ayuda inicialmente concedida y se pasará a la siguiente solicitud que conste en la relación de reserva.

12. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en la página Web de la Universidad de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria, mediante la que se adjudiquen las ayudas, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el precepto citado.

13. Formalización de las ayudas.

Una vez resuelta la convocatoria se procederá a efectuar los siguientes trámites:

a) Firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la empresa, en el plazo máximo de un mes tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.

b) Apertura del proyecto de investigación desde donde se gestionarán los fondos concedidos para el desarrollo de la tesis doctoral.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

14. Incidencias en el disfrute de la ayuda.

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se puedan presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda se resolverán por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, previo informe, en su caso, de la Escuela de Doctorado, atendiendo a la naturaleza de la incidencia.

15. Incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente. El director de tesis velará por el seguimiento y cumplimiento de dichas circunstancias, comunicando al Vicerrector de Investigación y Política Científica o Vicerrector con dichas competencias, las circunstancias del incumplimiento.

En particular, en caso de que la preceptiva evaluación por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado sea negativa, será causa automática de la revocación de la ayuda.

16. Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los impresos de solicitud incluyen la información de las condiciones en que se tratarán los datos y de los derechos que puede ejercitar.

17. Publicidad.

Los beneficiarios de la presente ayuda deberán dar publicidad al carácter público de la financiación obtenida, haciendo referencia expresa al Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria y al Banco Santander en todas las comunicaciones, publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados que resulten de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria.

Santander, 9 de noviembre de 2021.

El vicerrector de Investigación y Política Científica,
Luigi dell'Olio.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2021
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 1)**

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	DIRECCION			C.POSTAL	CIUDAD		
PROVINCIA		TELEFONO MOVIL		CORREO ELECTRONICO			

DATOS ACADÉMICOS DEL DOCTORANDO

TITULACION ACADÉMICA QUE DIO ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO		UNIVERSIDAD EN LA QUE CONCLUYO LOS ESTUDIOS (1) QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	
AÑO INICIO Y TERMINACION ESTUDIOS QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO		NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
INICIO:	TERMINACION:		
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO o SE MATRICULARÁ			T. EXTRANJERO SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(1) Grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura

DATOS GENERALES

DEPARTAMENTO/INSTITUTO:		Código de inscripción en la plataforma del Banco Santander:
GRUPO DE I+D DE LA UC:		
INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL GRUPO:		
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO NOMBRE Y APELLIDOS:		Nº D.N.I. o equivalente
DIRECTOR/CODIRECTOR DE LA TESIS (en caso de presentar matriculación) NOMBRE Y APELLIDOS:		Nº D.N.I. o equivalente

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia del certificado académico del doctorando con nota media del expediente
- Memoria del proyecto de tesis
- Fotocopia del documento de admisión al doctorado, matrícula o preinscripción
- Curriculum Vitae del doctorando
- E-mail de confirmación de la inscripción a través de la plataforma del Banco Santander.

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)
FICHERO: "INVESTIGACIÓN"
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la actividad investigadora de la Universidad de Cantabria y difusión de dicha actividad mediante diversos medios, de lo que se informa en este documento. Encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1 e) RGPD Cumplimiento de una misión en interés público según Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y disposiciones de desarrollo, como es: <ul style="list-style-type: none"> - La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura - La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Organismos gestores de ayudas a la I+D+I, tanto Públicos como Privados. Se prevén transferencias internacionales a la Comisión Europea.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección:

web.unican.es/RGPD/investigacion

CONSENTIMIENTO

La participación en los grupos, programas o proyectos de investigación conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación/Servicio de Gestión de la Investigación/Oficina de Proyectos Europeos/Oficina de Valorización y en general con la Universidad de Cantabria, así como cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

Una vez leída la indicada Información Adicional, la presentación de la solicitud con su firma o validación online supone **que Ud. consiente los tratamientos y cesiones indicadas en la misma**

Santander, a de de 2.02

Firma del Doctorando

CVE-2021-9302

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2021
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 2)**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NOMBRE:	CIF:
SEDE SOCIAL:	CENTRO DE TRABAJO EN CANTABRIA (Si la empresa dispone de centro de trabajo en Cantabria y es distinto de la Sede Social):
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:
TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO:

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN PROPIA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	DURACIÓN:
<i>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</i>	

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN EXTERNA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	ENTIDAD FINANCIADORA:	PRESUPUESTO:	DURACIÓN:
<i>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</i>			

Documentación aportada:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social
- Acreditación de la capacidad legal del Representante
- Fotocopia del contrato laboral o documentación adicional que acredite el cumplimiento de los requisitos.

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-9302

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)
FICHERO: "INVESTIGACIÓN"
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la actividad investigadora de la Universidad de Cantabria y difusión de dicha actividad mediante diversos medios, de lo que se informa en este documento. Encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1 e) RGPD Cumplimiento de una misión en interés público según Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y disposiciones de desarrollo, como es: <ul style="list-style-type: none"> - La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura - La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Organismos gestores de ayudas a la I+D+I, tanto Públicos como Privados. Se prevén transferencias internacionales a la Comisión Europea.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria.

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección:

web.unican.es/RGPD/investigacion

CONSENTIMIENTO

La participación en los grupos, programas o proyectos de investigación conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación/Servicio de Gestión de la Investigación/Oficina de Proyectos Europeos/Oficina de Valorización y en general con la Universidad de Cantabria, así como cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

Una vez leída la indicada Información Adicional, la presentación de la solicitud con su firma o validación online supone **que Ud. consiente los tratamientos y cesiones indicadas en la misma**

Santander, a de de 2.02

Firma del Representante Legal

CVE-2021-9302

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

ANEXO I: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y (*LA EMPRESA*) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D “(*TÍTULO DEL PROYECTO*)” DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADOS INDUSTRIALES 2021

Santander, a (*fecha*)

REUNIDOS

De una parte, D. Luigi dell’Olio, Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria (en adelante UC), con CIF: Q3918001C, y domicilio en Avda. de los Castros, s/n 39005 - Santander; con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de Resolución Rectoral 35/2021 de 14 de enero de 2021.

De otra parte, D. (*Nombre Representante Empresa*), (*cargo*) de (*La Empresa*) (en adelante la EMPRESA), con CIF (*) y sede en (*Calle, Nº, C.P., Ciudad (Provincia)*), actuando en su nombre y representación por (*).

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UC es una Entidad de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de enseñanza, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

SEGUNDO.- Que la UC posee una gran tradición en la colaboración con el entorno empresarial e industrial en materia de investigación, desarrollo e innovación, poniendo un muy especial énfasis en la transferencia del conocimiento y tecnología desarrollados, hacia la sociedad en general y hacia el entorno industrial en particular, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social de la sociedad.

TERCERO.- Que desde el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica y la Escuela de Doctorado de la UC, fruto de la certeza de que uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento entre el entorno académico y profesional es facilitar al personal de la empresa formación y experiencia investigadora de nivel, se ha publicado la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2021 (BOC Nº (*) de (*) de (*) de 2021).

CUARTO.- Que la finalidad de dicha convocatoria es promover, en el seno de las empresas, la formación de doctores en programas de solvencia investigadora de la UC, mediante la concesión de ayudas para el desarrollo de un proyecto de I+D+i en cualquier área del conocimiento científico, técnico o tecnológico, claramente ligados a la actividad empresarial-industrial.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

QUINTO.- Que emitida la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de las ayudas con fecha (*) de (*) de 2022, la solicitud presentada por la EMPRESA figura como beneficiaria de una de las ayudas del Programa de Doctorados Industriales 2021, para el desarrollo del proyecto de I+D+i titulado “(*título del proyecto*)” (en adelante el “PROYECTO”) que dará lugar a la presentación de la tesis doctoral de (*nombre y apellidos del doctorando*).

SEXTO.- Que el PROYECTO será desarrollado por un equipo de la UC, a través del Grupo de I+D en “(*nombre del Grupo de I+D*)” (en adelante el GRUPO), quedando claramente definidas las responsabilidades y trabajos a realizar en la memoria técnica de tesis que acompaña a la referida solicitud.

SÉPTIMO.- Que la UC, a través del Grupo de I+D en “(*nombre del Grupo de I+D*)” posee conocimientos previos (Know How, títulos de propiedad intelectual y/o industrial) y experiencia probada en el área de trabajo objeto de la presente investigación (en adelante *Conocimientos Previos* al PROYECTO).

OCTAVO.- Que las Partes convienen en suscribir el presente Convenio, en el que se establecen los derechos y obligaciones de los participantes, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

1.1. El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la UC y la EMPRESA, para llevar a cabo los trabajos que figuran en la memoria técnica referida en el exponendo sexto y que contribuirán a la obtención por parte de D. (*nombre y apellidos del doctorando*), empleado de la EMPRESA, del título de doctor.

1.2. La UC a través del Grupo de I+D en “(*Grupo de I+D*)” acepta realizar estos trabajos, actuando como *Director/Codirector* de la Tesis y responsable del PROYECTO D/Dña. “Nombre responsable”, “Categoría”.

Por parte de la EMPRESA, actuará como responsable e interlocutor con la UC D. “Nombre responsable”, “Cargo”.

2.- PRESUPUESTO Y PLAZOS.

2.1. La validez y entrada en vigor del presente Convenio queda supeditada a la aprobación definitiva de la solicitud de ayuda indicada en el expositivo quinto. En su caso, la fecha de entrada en vigor del presente convenio coincidirá con la fecha indicada en la Resolución Definitiva de concesión de la ayuda.

La duración del PROYECTO se extenderá hasta la lectura de la tesis por parte del doctorando, siendo la duración máxima permitida de 3/5 años.

El presente Convenio se mantendrá vigente hasta que finalicen las obligaciones del doctorando relativas a la presentación de los informes finales del PROYECTO y la aprobación de dichos informes por parte de la UC.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

2.2. Como contraprestación por la realización del PROYECTO, la UC se compromete a aportar una dotación económica de 25.000 €, destinada a la apertura y ejecución del PROYECTO. Dicha cantidad, que cubrirá toda la duración del PROYECTO asociado a la solicitud, se distribuirá de la manera siguiente:

- La cantidad necesaria para compensar los gastos de matriculación al programa de doctorado y los derivados de la solicitud y obtención del correspondiente título, incurridos por el doctorando a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.
- Una cantidad mínima de 3.000 € asignada específicamente a sufragar gastos de movilidad del doctorando cuya finalidad sea la asistencia a seminarios y congresos relacionados con el PROYECTO, así como estancias en otras empresas, universidades o centros de investigación.
- La cantidad restante se destinará, a criterio del responsable del PROYECTO señalado en la cláusula 1.2, a sufragar los gastos derivados del desarrollo del PROYECTO asociado a la realización de dicha tesis. Salvo gastos salariales asociados a personal de plantilla, serán elegibles el resto de gastos contemplados en el Reglamento de la UC para contratación de trabajos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La presente ayuda no devengará gastos indirectos para la UC, que tendrán consideración de aportación adicional indirecta de la UC.

2.3. La ayuda se hará efectiva en tres anualidades contadas desde la fecha de comienzo del PROYECTO:

- Primera anualidad: 15.000 € (60 % del total)
- Segunda anualidad: 5.000 € (20 % del total)
- Tercera anualidad: 5.000 € (20 % del total)

3. INCOMPATIBILIDADES

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es, para el doctorando, incompatible con la percepción de cualquier sueldo, salario o complemento salarial distintos de los aportados por la EMPRESA.

4. DERECHOS

4.1. Del doctorando:

- Obtener de la UC la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.
- Compensación de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo a lo especificado en la cláusula 2.2 del presente Convenio.
- Ser incluido como personal colaborador en el PROYECTO.
- Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los años de duración del contrato.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

4.2. De la EMPRESA:

- Definir, junto con la UC, el PROYECTO que será base de la posterior tesis doctoral.
- Beneficiarse de los derechos de transferencia y propiedad, en los términos planteados en la cláusula décima.
- Ser identificada y reconocida como empresa colaboradora en el Programa de Doctorados Industriales de la UC.

5. OBLIGACIONES

5.1. Del doctorando:

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones propias acordadas con la EMPRESA en el ámbito de su contrato laboral, el doctorando, a lo largo de su estancia en la UC, deberá:

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en el PROYECTO en el que se encuentra incorporado.
- Ajustarse, durante su estancia en ella, a las normas propias de funcionamiento de la UC en sus aspectos académicos. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la UC en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto le afecte.
- Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por su director de tesis u organismo autorizado de la UC.
- Hacer referencia al presente programa de ayudas de la UC y al Banco Santander en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- Comunicar con inmediatez al Director de Tesis cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

5.2. De la EMPRESA:

- Mantener, respecto al doctorando, las condiciones laborales bajo las que se concedió la ayuda.
- Posibilitar al doctorando una dedicación horaria que posibilite el cumplimiento del Programa.
- Comunicar formalmente al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UC cualquier circunstancia que pueda modificar o alterar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

6. EQUIPAMIENTO

6.1. Los equipos propios aportados por cada entidad para la realización de los trabajos incluidos en el presente Convenio seguirán siendo propiedad de ella. En su caso, los equipos adquiridos por la UC con cargo al presente Convenio serán de su propiedad.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

6.2. Durante el periodo de ejecución del PROYECTO los equipos podrán ubicarse, independientemente de quien detente su propiedad, en las instalaciones de cualesquiera de las entidades ejecutoras, en función solamente de la idoneidad técnica. En su caso, la entidad depositaria velará por el correcto uso de los equipos en depósito y se responsabilizará totalmente de cualquier incidencia derivada de su utilización. En dicho caso, la conservación y mantenimiento correrán por cuenta de la entidad depositaria.

7.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

7.1. Ambas Partes pondrán a disposición de la otra toda la información disponible que sea necesaria para el desarrollo de los trabajos. Las Partes se comprometen a utilizar la información aludida exclusivamente en los fines previstos en el presente Convenio. Asimismo las Partes se comprometen a tratar con absoluta confidencialidad y no difundir, sin autorización de la otra, las informaciones científicas, técnicas o de cualquier índole relativas a procedimientos o procesos de la otra Parte, y obtenidas como consecuencia del desarrollo del PROYECTO objeto de este Convenio.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La Parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La Parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

7.2. La información confidencial no será utilizada para propósitos distintos a los indicados en el presente Convenio. Como consecuencia de lo anterior, las Partes se obligan a trasladar a las personas relacionadas con la ejecución del PROYECTO, idéntica obligación de confidencialidad a la arriba descrita, tomando todas las medidas necesarias al respecto, y haciéndose responsables del cumplimiento por sus empleados de la misma, respondiendo cada una de todos los perjuicios ocasionados en el caso de que dicha obligación no fuera respetada.

7.3. La presente cláusula se mantendrá vigente durante todo el tiempo en que permanezca en vigor el presente Convenio y durante tres (3) años tras la extinción del mismo.

8. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

8.1. Cuando el doctorando desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de las Partes involucradas en dichos resultados por escrito, mediante carta certificada, correo electrónico con confirmación de entrega o por cualquier otro medio de comunicación fehaciente, dirigida a los responsables de la mismas en el seguimiento del proyecto, acompañada de un borrador de la publicación. Con carácter previo a cualquier publicación, se tendrá en cuenta en todo caso el efecto de la misma sobre la posible protección y explotación del resultado por cualquiera de las Partes.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

8.2. Las Partes implicadas deberán responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión. La Parte disconforme deberá argumentar el efecto negativo que la referida publicación tiene sobre la capacidad de protección y explotación del resultado concreto.

8.3. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Así mismo, se hará siempre referencia especial al presente PROYECTO, al Programa de Doctorados Industriales de la UC y al Banco Santander. No obstante, la utilización del nombre de la UC con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

9. TRATAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS PREVIOS

9.1. En el caso en que para el desarrollo del PROYECTO sea necesaria la utilización de los *Conocimientos Previos* señalados en el Expositivo, las Partes otorgan un Derecho de Acceso sobre los mismos.

9.2. Las Partes acuerdan que el Derecho de Acceso a los *Conocimientos Previos* se concederá gratuita y exclusivamente durante la ejecución del PROYECTO.

9.3. Los *Conocimientos Previos* son y continuarán siendo propiedad exclusiva de la Parte titular de los mismos.

9.4. El Derecho de Acceso será concedido en base a una licencia no exclusiva y no incluye el derecho a otorgar sublicencias.

10. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

10.1. Cada Parte seguirá siendo propietaria de los *Conocimientos Previos* aportados al PROYECTO. No se entienden cedidos a la otra Parte, en virtud del presente contrato ninguno de los *Conocimientos Previos* al PROYECTO.

10.2. La titularidad de cualquier registro de propiedad (patentes, modelos de utilidad, etc.) de los resultados que se generen como consecuencia de la ejecución y desarrollo del PROYECTO, será compartida por las Partes firmantes en igual proporción a su participación en la generación del resultado. En todo caso aparecerán como inventores/autores los miembros de cada una de las Partes que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de los resultados objeto del registro.

La licencia/cesión de los resultados generados en el proyecto a un tercero distinto de los titulares de los mismos requerirá el acuerdo expreso de todos los titulares.

10.3. Las Partes acuerdan que la EMPRESA tenga un derecho preferente sobre la posible explotación comercial de los resultados del PROYECTO. En tal caso, las Partes se obligan a pactar el correspondiente acuerdo de comercialización, explícito y necesariamente previo a la explotación comercial. Dicho acuerdo deberá recoger, en su caso, las cantidades que, en concepto de royalties o regalías debieran ser aplicables, en favor de la UC y en función de los conocimientos previos puestos en juego y de su participación en el PROYECTO.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

10.4. En el caso de que los *Conocimientos Previos* de la UC resulten necesarios para la explotación de los resultados del PROYECTO, se concederá a la EMPRESA una licencia no exclusiva e intransferible, limitada a la explotación de los resultados, a cambio de una contraprestación económica que se pactará en documento escrito adicional, antes del inicio de la explotación de los resultados por parte de la EMPRESA. En el caso de software, las condiciones de licencia no incluirán con carácter general el acceso al código fuente.

10.5. Salvo acuerdo expreso en contra, recogido en su caso en el acuerdo de comercialización aludido en la cláusula 10.3. anterior, la EMPRESA será responsable de la selección, utilización y evaluación de la eficacia de los resultados del PROYECTO desarrollado. En ningún caso la UC o los miembros de su equipo investigador asumen responsabilidad alguna frente a terceros y son totalmente ajenos a cualquier litigio derivado de la explotación y/o utilización, comercial o de otro tipo, de los resultados del PROYECTO.

10.6. No obstante lo anterior, la UC se reserva, en todo caso, el derecho a utilizar los resultados obtenidos a lo largo del PROYECTO en el desarrollo de las actividades de I+D que le son propias. En particular podrá actualizar los trabajos y, en su caso, desarrollar nuevas versiones, incorporando mejoras técnicas o científicas. En tal caso informará a la EMPRESA al respecto y le dará preferencia para su desarrollo conjunto.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el “REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos”, la empresa/entidad/organismo consiente el tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente documento y, en su caso, de los que genere la relación establecida en desarrollo del presente acuerdo, en la medida que la Universidad de Cantabria lo precise para la gestión de la actividad derivada del presente acuerdo, así como para el mantenimiento y actualización de la información de la actividad investigadora, todo ello de acuerdo con el citado Reglamento.

A tal efecto declara conocer la información sobre esta actividad de tratamiento, su finalidad, legitimación, así como los derechos que la empresa/entidad/organismo puede ejercitar, y que se encuentra detallada en la dirección: web.unican.es/RGPD/investigacion.

12.- INCIDENCIAS E INCUMPLIMIENTOS

12.1. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad del doctorando/a, serán motivo suficiente para ampliar el periodo de la ayuda en la misma duración y en tanto la duración del contrato laboral del doctorando sea compatible con esta eventualidad.

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

12.2. El resto de incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se puedan presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda, se resolverán por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, previo informe, en su caso, de la Escuela de Doctorado, atendiendo a la naturaleza de la incidencia.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

13.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las Partes, facultará a la otra para resolverlo, con las consecuencias que legalmente se deriven de dicha resolución y sin perjuicio de los derechos y obligaciones pendientes entre las Partes.

13.2.- Las disposiciones de las cláusulas séptima y siguientes subsistirán después de la terminación o resolución del presente Convenio.

13.3. La UC y la EMPRESA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

13.4.- En cualquier caso, la EMPRESA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público de la UC y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de Procedimiento Administrativo. En su caso, las Partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firmando el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la UC

Por la EMPRESA

Fdo.: Luigi dell'Olio

Fdo.: "Representante Empresa"

2021/9302

CVE-2021-9302

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2021-9308 *Extracto de la Resolución de 10 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas a la educación para paliar los efectos económicos del COVID 19 en las familias con hijos en edad escolar y universitaria y adultos en formación.*

BDNS (Identif.): 594371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594371>)

Primero. Beneficiarios.

Familias con hijos en edad escolar y universitaria y adultos en formación.

Segundo. Objeto.

Ayudas para gastos derivados de las actividades educativas en educación infantil, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, educación universitaria, enseñanzas deportivas, artísticas o idiomas, todos ellos reglados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabuérniga <https://cabuerniga.sedelectronica.es>

Cuarto. Cuantía y Crédito Presupuestario.

El importe total de la convocatoria asciende a 40.000,00 €. Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3261-48100 del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Cabuérniga.

La distribución de la anterior cuantía queda establecida en las Bases Reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2021.

Cabuérniga, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

María Rosa Fernández Iglesias.

2021/9308

CVE-2021-9308

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-9316 *Resolución de Alcaldía 2021/3456 de fecha 9 de noviembre de 2021 por la que se corrige la Resolución 2021/2658, de 19 de agosto de 2021, en la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de Subvenciones destinadas a la promoción, fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2021 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 169, de 1 de septiembre de 2021. Expediente 2021/5186.*

Apreciado error material en la Resolución de Alcaldía nº 2021/2658 de fecha 19 de agosto de 2021, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que permite rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

Donde dice:

"- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue".

Debe decir:

"- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una".

Donde dice:

"2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

Hasta 50 socios: 2 puntos.

De 51 a 150 socios: 5 puntos.

De 201 a 500 socios: 10 puntos.

Más de 500 socios: 15 puntos.

Los beneficiarios de la subvención, deberán incluir en la memoria que se presenta junto con el resto de la documentación, de forma explícita que público va dirigida la actividad objeto de ser subvencionada y el número de personas que participaron en dicha actividad".

Debe decir:

"2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

Hasta 25 socios: 1 punto.

De 26 a 50 socios: 2 puntos.

De 51 a 75 socios: 3 puntos.

Más de 75 socios: 5 puntos".

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Donde dice:

"II) Valoración del proyecto: (Hasta 50 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 20 puntos".

Debe decir:

"II) Valoración del proyecto: (Hasta 30 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: Se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 5 puntos".

Donde dice:

"Militancia en ligas nacionales: Hasta 15 puntos".

Debe decir:

"Militancia en ligas nacionales: Hasta 10 puntos".

Piélagos, 10 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/9316

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-9292 *Bases del I Concurso Nacional de Pintura.*

Por medio del presente se expone al público para general conocimiento que por Resolución de la Alcaldía nº 305/2021, de 9 de noviembre de 2021, se acordó la aprobación de las siguientes bases reguladoras del I Concurso Nacional de Pintura Ayuntamiento de Villaescusa.

BASES DEL I CONCURSO NACIONAL DE PINTURA AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA:

1. Podrán participar todos los artistas españoles y extranjeros residentes en España. El tema y las técnicas serán libres y la medida de las obras no será superior a 200 cm por el mayor de sus lados. El marco no excederá de 3 centímetros.

2. Los artistas podrán participar con una sola obra. Habrá una selección previa de los trabajos para lo que los participantes deberán enviar por correo electrónico una fotografía de la obra (en formato digital: jpg, jpeg o TIFF y alta resolución: 300 PPP) y no el original, que se requerirá solo a quienes hayan sido aceptados por el Jurado para participar en la exposición y optar al premio. Junto a la fotografía los artistas entregarán su currículum, ficha técnica de la obra (título, medidas, técnica) y un texto explicativo sobre el marco conceptual de la composición.

3. La documentación deberá ser enviada antes del día 10 de diciembre de 2021 a la siguiente dirección: "biblioteca@villaescusa.es" especificando en el asunto para el I Concurso Nacional de Pintura Ayuntamiento de Villaescusa 2021.

4. Se comunicará a todos los artistas la selección o no de su obra por el jurado, antes del 23 de diciembre de 2021. Las obras seleccionadas serán entregadas personalmente o remitidas por agencia de transporte, debidamente montadas para su exposición, en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de Villaescusa (Centro Multiusos, barrio La Aldea, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Cantabria), de 16:00 a 20:00 horas, del 27 al 30 de diciembre de 2021. Los gastos de envío y retorno de las obras serán por cuenta de los participantes, no haciéndose la organización responsable del deterioro que pudieran sufrir las obras.

5. No se admitirá más de una obra del mismo autor, ni aquellas que hubieran obtenido cualquier galardón en otro certamen o concurso.

6. Con las obras seleccionadas por el jurado se realizará una exposición en la Sala de Exposiciones del Centro Multiusos, en La Concha, del 3 al 14 de enero de 2022, en horario de 16:00 a 20:00 h en días laborables y en horario de 12:00 a 14:00 h los sábados, domingos y festivos. El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer en la apertura de la exposición.

7. Se establece un único premio de 3.000 euros para el premio general y un único premio de 1.000 € para el autor/a natural de Villaescusa siempre y cuando, a juicio del Jurado Calificador, la obra del autor de Villaescusa presente la suficiente calidad pictórica merecedora del premio. En ningún caso los premios podrán ser acumulativos (en ambos casos, del importe del premio se deducirán los impuestos legalmente establecidos). El Jurado, si lo estima oportuno, podrá conceder una o varias menciones de honor (sin dotación económica). Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa y pasará a formar parte de su patrimonio artístico.

CVE-2021-9292

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

8. La clasificación de las obras se realizará por un Jurado competente nombrado al efecto por el Ayuntamiento de Villaescusa. El Jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Villaescusa, con un mínimo de 3 profesionales vinculados al sector del arte. Ningún concejal/a del Ayuntamiento de Villaescusa podrá ser miembro del Jurado, actuando el alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue, únicamente en calidad de presidente del Jurado, sin voz ni voto.

9. Información básica sobre el tratamiento de datos personales: Biblioteca de Villaescusa - Concursos.

— Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Villaescusa, barrio Las Cuevas, nº 1, 39690 La Concha de Villaescusa (Cantabria).

— Finalidad del tratamiento: Gestión de los concursos culturales y entrega de premios; publicación de los ganadores del concurso en medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento y/o Alcaldía; fines históricos.

— Base jurídica del tratamiento: Interés público basado en el consentimiento del interesado al participar en el concurso.

— Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: biblioteca@villaescusa.es

— Delegado de Protección de datos: alcaldia@villaescusa.es

— Destinatarios de los datos e Información adicional: www.villaescusa.es / Información adicional: Biblioteca - Concursos

10. Solicitud de autorización del titular de la patria potestad o tutela en el caso de que el participante del concurso sea un menor de 18 años: Firma del titular de la patria potestad o tutela que da la autorización.

Villaescusa, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2021/9292](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2021-9296 *Información pública de solicitud de autorización para instalación en la Playa de El Sable. Expediente 1013/2021 (expediente relacionado 483/2021).*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la ejecución de las actuaciones contempladas en Orden Ministerial de fecha 29 de octubre de 2021, correspondiente a ocupación de 185,66 m² del dominio público marítimo terrestre con destino a construcción de accesos e instalación de isleta con servicios de duchas, lavapiés y fuente en la playa de El Sable, en el término municipal de Arnüero, ubicación carente de referencia catastral.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arnüero, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2021/9296

CVE-2021-9296

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-9295 *Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las Unidades de Ejecución U.E.-1.24, U.E.-1.26, U.E.-1.33 y U.E.-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio Ambiental Estratégico. Expediente URB/1779/2019.*

Aprobado inicialmente el Plan Especial de Ordenación de las parcelas equipamentales obtenidas con el desarrollo de las Unidades de Ejecución U.E.-1.24, U.E.-1.26, U.E.-1.33 y U.E.-1.34 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales y el Estudio Ambiental Estratégico, por Decreto del Concejal delegado UOA nº1015/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 74.a) de la Ley 1/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tipo de instrumento:	Plan Especial de ordenación de parcelas equipamentales
Ámbito:	Unidades 1.24, 1.26, 1.33 y 1.34 y parcela de propiedad municipal donde se asienta el Polideportivo Pachi Torre
Instrumento que desarrolla:	Plan General de Ordenación Urbana 1996
Objeto:	Regular la bolsa de equipamiento que se ha obtenido de los procesos de gestión de las Unidades 1.24, 1.26, 1.33 y 1.34, estableciendo una ordenación detallada de las comunicaciones en el área delimitada para dar acceso a las parcelas equipamentales en las que se proyecta la construcción de un Centro de Salud y un Cine-teatro
Clasificación del suelo:	Suelo urbano consolidado
Calificación del suelo:	Equipamental

Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronica.castro-urdiales.net>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Castro Urdiales, 29 de octubre de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,

Alejandro Fernández Álvarez.

2021/9295

CVE-2021-9295

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-9037 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Los Laureles, 56. Expediente de obras 337/20.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 26 de octubre de 2021.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: Fernando González Marcano y Estela Alonso Granado.

Dirección de la licencia: Calle Los Laureles, nº 56, de la localidad de Miengo, de este término municipal.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 28 de octubre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2021/9037](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-9047 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Garma, de Omoño.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de María José Ortiz Castillo y Aitor Varela Alonso de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en suelo rústico de Omoño, en sitio de La Garma, polígono 502, parcela 34, con referencia catastral 39062A502000340000ZW.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 29 de octubre de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

[2021/9047](#)

CVE-2021-9047

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9297 *Información pública de solicitud de autorización para uso de instalaciones para celebración del campeonato La Vaca Gigante en la parcela de especial protección con referencia catastral 39900A007005420000MR. Expediente LYA.EVE.2021.00064.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud por Club Deportivo Elemental Obsesión para autorización para uso de instalaciones para celebración del campeonato La Vaca Gigante, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en Servicio de Licencias y Autorizaciones del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

[2021/9297](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2021-8586 *Información pública de expediente para rehabilitación de edificio con cambio de uso en parcela 267 del polígono 6. Expediente 73/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D. OSVALDO SAN JUAN ITURRASPE, para rehabilitación de edificio en suelo rustico con cambio de uso, en Saro, parcela 267 del polígono 6.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

Saro, 13 de octubre de 2021.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2021/8586

CVE-2021-8586

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-9309 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en calle Pedrosas, 11, de Ongayo. Expediente 2021/1469.*

Por D/D^a URTIAGA MENDÍA ANA, se ha solicitado autorización para la construcción de vivienda, en Suelo Rústico de calle Pedrosas, número 11, Ongayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.suances, en el apartado: expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/9309](#)

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-9301 *Corrección de errores al anuncio de dictado de resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de proyecto tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Expediente EIA-S-062-L.21/2013, del proyecto Instalación y operación de tratamiento de residuos (Ampliación). Término municipal de Marina de Cudeyo.*

Publicado el citado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 161, de fecha 20 de agosto de 2021, y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice: "Anuncio de dictado de resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de proyecto tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Expediente EIA-S-051-L.21/2013, del proyecto "Instalación y operación de tratamiento de residuos (Ampliación)", cuyo promotor es EXCAVACIONES JOSMAN, S. L. Término municipal de Santa Cruz de Marina de Cudeyo".

Debe decir: "Anuncio de dictado de resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de proyecto tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Expediente EIA-S-062-L.21/2013, del proyecto "Instalación y operación de tratamiento de residuos (Ampliación)", cuyo promotor es EXCAVACIONES JOSMAN, S. L. Término municipal de Marina de Cudeyo".

Donde dice:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/planes-y-proyectos-sometidos-a-evaluacion-ambiental>

Debe decir:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/informes-eia>

Santander, 3 de noviembre de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/9301

CVE-2021-9301

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-9269 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Regional de Empresarios de Agencias de Viajes y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT). Depósito número 39000181.*

Se ha presentado, en fecha 29 de octubre de 2021, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Regional de Empresarios de Agencias de Viajes y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT), (Depósito número 39000181), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos.

Su ámbito territorial de actuación será la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito funcional será que la actividad económica se realice en el sector del Turismo, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don Eduardo García González y don Jesús Aragón Alonso en calidad de Presidente y Secretario de la entidad, respectivamente.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad Asociación Regional de Empresarios de Agencias de Viajes y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de noviembre de 2021.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2021/9269

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-9307 *Información pública sobre el Proyecto Básico para el Centro de Formación Profesional Marítimo Pesquero de Laredo.*

Conforme a lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 86 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el "Proyecto Básico para el Centro de Formación Profesional Marítimo Pesquero de Laredo (Cantabria)", por un plazo de veinte (20) días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El proyecto referido pretende la construcción del Centro Integrado de Formación Profesional Marítimo Pesquero en el puerto de Laredo, a instancia de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

La documentación podrá ser consultada durante un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las oficinas del Servicio de Puertos (calle Alta, 5, 3ª planta, 39008, Santander), previa cita mediante el teléfono 942 207 998, en horario de atención al público (entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes).

Las alegaciones y observaciones se dirigirán al Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2021/9307

CVE-2021-9307

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-9300 *Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública respecto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.*

En cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo de Conservación de la Naturaleza,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción de un proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la futura norma. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Tras catorce años de vigencia del Decreto 26/2007, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, se considera necesaria su revisión, adecuando su contenido a los cambios ocurridos en este tiempo en la materia regulada por el mismo.

b) Objetivos de dicha norma.

El objeto de la modificación del Decreto es adaptar su regulación a la realidad actual de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, tanto a los cambios en la normativa vigente como a los cambios sociales ocurridos en este periodo de tiempo.

c) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La necesidad de revisar y mejorar el Decreto existente, descarta las alternativas no regulatorias.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero. El plazo de presentación de opiniones será de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-9300

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

Cuarto. Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/9300

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-9313 *Información pública y apertura del plazo para formular reclamaciones por los interesados frente al expediente y los acuerdos de aprobación inicial de la desafectación, del cambio de la calificación de bien de dominio público a bien patrimonial y de la declaración como parcela sobrante de la vía pública de un terreno en el barrio de Cara de El Tejo.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 28 de octubre de 2021, entre otros extremos, se acordó aprobar inicialmente la desafectación de un terreno de 162 metros cuadrados que se encuentra en el barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga) y que tiene la referencia catastral 39091A005090120000PJ, cambiando su calificación de Bien de Dominio Público a Bien Patrimonial y declarándolo parcela sobrante de la vía pública.

El citado expediente y los acuerdos de aprobación inicial adoptados se someten a información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes frente a los mismos.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones frente al expediente y los citados acuerdos de aprobación inicial con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, se considerarán definitivos sin necesidad de que se adopten nuevos acuerdos plenarios los mencionados acuerdos de aprobación inicial de la desafectación, del cambio de la calificación de bien de dominio público a bien patrimonial y de la declaración como parcela sobrante de la vía pública del citado terreno del barrio de Cara de El Tejo, en el término municipal de Valdáliga.

Una vez que el expediente y los referidos acuerdos sean definitivos, se procederá sin necesidad de nuevo acuerdo a la inscripción de la parcela que es objeto de este anuncio en el Inventario Municipal de Bienes como parcela sobrante de la vía pública y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Roiz, Valdáliga, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2021/9313

CVE-2021-9313